



Veinte maravedis.

80
520

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QVATRO.**

del conseruarse por el que consta haxerse consumi-
do en las Panaderías, y recienas, setenta y siete on-
zas de harina y a cada p.^a las Maestras
quatro arrobas de harina puestas en los molinos p.^a la
molenda cien fanegas de trigo, quedando a expen-
ta cieno y ochenta fanegas y media de harin-
a para mil cieno y siete arrobas y p.^a el trigo
puesto en los molinos trescientas treinta y
seis arrobas que su total existencia acienda a
tres mil quinientos cieno y ochenta y tres Ven-
tendo p.^a una Ciudad acuerda queda en su
intendencia.

En la Ciudad de Lima a 12 de Mayo de 1784 por el Sr. D.ⁿ D. Juan de Dios de la Cruz
Cabeza de la Ciudad q.^{ta} haviendole nombrado Diputado p.^a la
Ciudad de Puno en el dicho proceso se acuerda acor-
tar en el encargo y a la Ciudad el título y entendido
p.^a la Ciudad. Acuerda que p.^a la Real Cédula y
Real Ordenario se comparezca a efecto q.^{ta} Re-
darse nombram.^{to} y títulos con apaceseim.^{to}

En la Ciudad de Cuzco a 12 de Mayo de 1784 por el Sr. D.ⁿ D. Juan de Dios
Damas Consejo de Castilla en solicitud de que debe
de ser lo representado p.^a la Ill.^{ma} Junta de Regi-
stración y asimismo sobre la existencia de la cinco Ron-
das establecidas en el m.^{to} según y en los términos q.^{ta}
se han establecido se tiene por cierto.

En la Ciudad de Lima a 12 de Mayo de 1784 por el Sr. D.ⁿ D. Juan de Dios
Vice en esta Ayuntamiento en título al R.^{do} Pro-
curador de la Real Audiencia de Lima
Dado en R.^{do} Manuel Porcullio Vicerrector de Car-
maraca. The Tribunal despatchado a favor de